



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800160990632014-00687**, adelantada en contra de **PEDRO JULIO MARROQUIN RUIZ**, por el presunto punible de **LESIONES PERSONALES**, el doctor **JEFFERSON DE JESUS HERNANDEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **DANIEL ENRIQUE BARRETO GRANJA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **10 DE JUNIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800161051752013-00022**, adelantada en contra de **ISAIAS RUIZ URREA**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO**, el doctor **JUAN ERNESTO RINCON VIVAS**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **LEIDY NATALIA NIETO CARDOZO** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **11 DE MAYO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000552201500750**, adelantada en contra de **JESÚS ERNESTO PERDOMO MARTÍNEZ**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO**, el doctor **LEIDY CALDERON URQUINA**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **CHRISTOPHER DIESTEPHANO ACOSTA GOMEZ** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **25 DE JUNIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **18001600052201700384**, adelantada en contra de **CHARLES ROJAS CAMACHO**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **LUIS ANIBAL CALDERON**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARTHA LILIANA DUQUE** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **07 DE JULIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800160005522019-02400**, adelantada en contra de **JHON JAIME NARANJO LEMUS**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **JAIME HERNANDEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARTHA LILIANA DUQUE** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **16 DE MARZO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **18001600052201800093**, adelantada en contra de **JOSE OLVEIN LONDOÑO MENDEZ**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **LUIS ANIBAL CALDERON**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARTHA LILIANA DUQUE** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **26 DE MARZO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016105175201800778**, adelantada en contra de **NORLID LOPEZ RIVERA**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **NORVEY ALEXIS OROZCO**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARTHA LILIANA DUQUE** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **22 DE OCTUBRE DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000552201700464**, adelantada en contra de **JOSE ANCIZAR AGUDELO SAMBONY**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **EDERNEY CORDOBA ALZATE**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARTHA LILIANA DUQUE** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016099063201400512**, adelantada en contra de **CRISTIAN CAMILO CASTRILLON PAMA**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **JAIME HERNANDEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARIA ALEJANDRA ROJAS CUELLAR** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **PREPARATORIA**, la cual fue programada para el día **15 DE ABRIL DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800160005522015-02599**, adelantada en contra de **ARMANDO TOVAR LOPEZ- DARWIN BARRERO MARIN**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO**, el doctor **EDWARD CAMILO SOTO CLAROS**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **JAIRO ANDRES SANCHEZ GAITAN** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **30 DE JULIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800160005532019-01033**, adelantada en contra de **YIRA ROCIO VARGAS MONROY - HERNAN AVILEZ LUGO - OLGA CECILIA CAZAS LIZCANO - MARÍA DEL CARMEN PARRA MOTTA**, por el presunto punible de **INVASION DE TIERRAS**, el doctor **NORVEY ALEXIS OROZCO**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **JULIAN DAVID LABRADOR HERNANDEZ** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **10 DE MARZO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016105175201300110**, adelantada en contra de **LEIDY YICELA PENNA CHAVEZ**, por el presunto punible de **LESIONES PERSONALES**, el doctor **JUAN ERNESTO RINCON VIVAS**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **NADIA VIVIANA PARRA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **15 DE JULIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800160005532014-01423**, adelantada en contra de **EMILSE MUÑOZ MONROY**, por el presunto punible de **LESIONES PERSONALES DOLOSAS**, el doctor **JEFERSON DE JESUS HERNANDEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **JEISON FABIAN TORRES RIVERA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **VERIFICACION APROBACION DE PREACUERDO**, la cual fue programada para el día **29 DE ABRIL 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800160005532019-00755**, adelantada en contra de **JAIME ANDRES GUTIERREZ ARANGO**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **LUIS CARLOS MONTAÑA**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **JOSE LUIS CUELLAR RUIZ** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **03 DE ABRIL 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000553201600980**, adelantada en contra de **JESUS MARIO RENDON TRIVIÑO**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **PEDRO ALEJANDRO AMATURE**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **JEFFERSON DE JESUS HERNANDEZ** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **16 DE JULIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800161051752017-00272**, adelantada en contra de **JOHAN ALEXIS PARRA BANGUERO Y OSCAR JULIAN ARTUNDUAGA TORRES**, por el presunto punible de **HURTO AGRAVADO**, el doctor **GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **FISCALIA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **VERIFICACIÓN DE ALLANAMIENTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE PENA Y SENTENCIA**, la cual fue programada para el día **13 DE AGOSTO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016105175201900055**, adelantada en contra de **PAOLA ANDREA RUBIANO CASTAÑO**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **DERLY LISETH CARO MOSQUERA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000553201801166**, adelantada en contra de **JORGE ANDRÉS ARAUJO ROJAS**, por el presunto punible de **HURTO AGRAVADO**, el doctor **GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **FISCALIA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **11 DE MAYO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016105175201200549**, adelantada en contra de **FERMIN RAMIREZ ROJAS**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **LEONTE CHAVARO**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **CAMILA ANDREA ARIZA ESTRADA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **12 DE AGOSTO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000553201501212**, adelantada en contra de **EDILBER ROMERO CORRALES**, por el presunto punible de **HURTO AGRAVADO**, el doctor **LEONTE CHAVARRO HURTADO**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **ISRAEL JAVIER GAITAN RAMOS** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **PREPARATORIA**, la cual fue programada para el día **30 DE JULIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800160005522016-01903**, adelantada en contra de **JESUS ANGEL SUAREZ ORDOÑEZ**, por el presunto punible de **ABUSO DE CONFIANZA**, el doctor **JORGE LUIS LARA ANDRADE**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **JEFFRESON GALINDEZ YARA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **20 DE AGOSTO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **411326000590201300878**, adelantada en contra de **JOSE YEISON BONILLA PEREZ**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **JORGE LUIS LARA ANDRADE**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **NATALIA ANDREA NUÑEZ RIVERA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **12 DE JULIO DE 2020**. Encontrándose a Despacho para fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN